



Expediente núm. 17CO0004

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 17CO0004, para la contratación, por procedimiento abierto, de los “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2017, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, presentaron sus proposiciones un total de 2 licitadores.

TERCERO.- Fueron admitidas las dos proposiciones presentadas, y tras la valoración efectuada de acuerdo con el apartado 14 de la Hoja Resumen, la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente fue la siguiente:

EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación oferta técnica	Puntuación total
ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U.	60	40	100
OESÍA NETWORKS, S.L.	9	40	49

CUARTO.- La oferta considerada más ventajosa es la presentada por la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación

QUINTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U.

CORREO ELECTRONICO

DIRgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 15
FAX: 91 852 87 81



SEXTO.- La empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U., ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicios de administración de los sistemas informáticos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, mediante procedimiento abierto”, a la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U., con CIF A-79153920, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (277.500 €), y un importe de IVA de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (58.275 €), siendo el importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (335.775 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA
Lucía del Carmen Cerón Hernández
Firmado electrónicamente